

ACCID

Associació
Catalana de
Comptabilitat i
Direcció

ANDBANK

Private Bankers

Com beneficiar-se de la participació en projectes d'R+D i en produccions cinematogràfiques i artístiques

Andbank España Banca Privada, S.A.U.
Edifici Andbank - El Palauet
Avinguda Diagonal 464 (davant de la Rambla de Catalunya)
08006 Barcelona
Telèfon: 93.154.09.99
antoni.abad@andbank.es

Maig del 2023

Incentivos fiscales

Recogidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades

Investigación y Desarrollo:

- Deducción en la cuota del 25% o del 42% del gasto en proyectos de I+D+i incurridos en el periodo impositivo. El 42% se aplica sobre la parte del gasto en I+D+i que supera la media de gasto de los dos últimos años. La deducción por innovación tecnológica es del 12%.
- Límite: 25% de la cuota íntegra o 50% si la deducción es superior al 10% de la propia cuota íntegra, conjuntamente con otras deducciones (como la deducción por producciones cinematográficas).
- Para poder aplicar la deducción el proyecto y su presupuesto debe ser calificado como I+D+i (esta calificación se da por las denominadas “entidades certificadoras”).

Producciones cinematográficas y espectáculos en vivo:

- Producciones cinematográficas: deducción en la cuota del 30% o del 25% del gasto de la producción incurridos en el periodo impositivo. El 30% se aplica sobre el primer 1 MM euros de gasto y el 25% sobre el exceso, con un importe máximo de deducción de 10 MM euros.
- Espectáculos en vivo: deducción en la cuota del 20% por los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional incurridos en las referidas actividades. La deducción generada no podrá ser superior a 500 ML euros.
- **Límite:** 25% de la cuota íntegra o 50% si la deducción es superior al 10% de la propia cuota íntegra (consideradas conjuntamente).

Existen especialidades forales que no se incluyen en esta presentación

¿Quién puede aprovechar los incentivos fiscales?

Investigación y Desarrollo:

- El propio promotor del proyecto de I+D+i: proyectos desarrollados en el ámbito de la propia actividad del promotor.
- Entidades o personas que no realizan I+D+i: participando en una Agrupación de Interés Económico (AIE) que interviene en uno o varios proyectos de I+D+i promovidos por terceros. En este caso el inversor obtendrá una rentabilidad adicional, multiplicador aproximado de x1,20 - x1,30.

Producciones cinematográficas y espectáculos en vivo:

- El propio productor.
- Entidades o personas que no realizan la producción:
 - I. **Participando en una Agrupación de Interés Económico (AIE)** que interviene en la producción. En este caso el inversor obtendrá una rentabilidad adicional, multiplicador aproximado de x1,20 - x1,30.
 - II. **Financiando al productor con un préstamo** que se recupera con las deducciones fiscales que genera la propia producción. En este caso el inversor podrá obtener una rentabilidad máxima del x1,20. Se trata de un esquema de inversión más simple mediante un contrato de financiación que se registra en la AEAT y que debe cumplir los requisitos previstos en la normativa del Impuesto sobre sociedades.

¿Qué es una Agrupación de Interés Económico (AIE)?

Normativa propia: Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

Tienen personalidad jurídica propia y un régimen fiscal especial, previsto en la normativa del Impuesto sobre Sociedades, consistente en que las bases imponibles y las deducciones se imputan a los socios, en su declaración del Impuesto sobre Sociedades, en función al porcentaje de participación que tengan en la fecha de cierre del ejercicio.

- Una AIE que desarrolla un proyecto de I+D+i:
 - Tendrá una base imponible negativa en el Impuesto sobre Sociedades ya que las cantidades destinadas a I+D+i se contabilizan como gasto hasta el momento en que el promotor del proyecto tiene la certeza de que el proyecto será exitoso.
 - Generará las deducciones (25%/42% - 12%) previstas en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.
 - Tanto la base imponible negativa como las deducciones se imputan a los socios en función de su porcentaje de participación.
- AIE que desarrolle un producción cinematográfica o un espectáculo en vivo:
 - Tendrá una base imponible positiva o negativa en el Impuesto sobre Sociedades. La AIE tiene su propia cuenta de resultados. Las normas contables permiten amortizar en uno o varios ejercicios las producciones cinematográficas (si es en varios ejercicios, la base imponible correspondiente a la amortización se imputa en dichos ejercicios)
 - Generará las deducciones (30%-25% producciones cinematográficas y 20% espectáculos en vivo) previstas en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.
 - Tanto la base imponible como las deducciones se imputan a los socios en función de su porcentaje de participación.

Invertir a través de una AIE

Además de la participación en el capital de la propia AIE, existen relaciones contractuales:

- Pactos de socios.
- Opciones de compra y venta obligatorias: una vez se aplica todo el incentivo fiscal, los socios transmiten su participación en la AIE.
- Acuerdos relativos a la propiedad intelectual entre la AIE y el investigador/productor-promotor.

Esta inversión tiene como único objetivo financiar parte de un proyecto de I+D+i, producción o espectáculo recibiendo a cambio los incentivos fiscales y la base imponible negativa. La recuperación se produce en la declaración del Impuesto sobre Sociedades y, en ningún caso, la AIE participa en el éxito o fracaso del proyecto.

Estos esquemas de inversión están validados por diferentes consultas tributarias vinculantes publicadas por la Dirección General de Tributos.

Es importante que estos esquemas de inversión estén validados por los asesores fiscales de los clientes.

Esquema de inversión en I+D+i

A través de AIE



Obtendrá una base imponible negativa o positiva, que será imputada íntegramente a los inversores (socios) de la AIE, en función de su porcentaje de participación. La base del incentivo fiscal será el total destinado al proyecto (compromiso aportado por el inversor más la parte de financiación del desarrollador del proyecto)

De igual forma, tendrá derecho a la aplicación de la deducción de la que el inversor se podrá llegar a beneficiar íntegramente.

Esquema de inversión en producciones cinematográficas y espectáculos en vivo

A través de AIE



Obtendrá una base imponible negativa o positiva, que será imputada íntegramente a los inversores (socios) de la AIE, en función de su porcentaje de participación. La base del incentivo fiscal será el total destinado a la producción (compromiso aportado por el inversor más la parte de financiación aportada por el productor)

De igual forma, tendrá derecho a la aplicación de la deducción de la que el inversor se podrá llegar a beneficiar íntegramente.

Esquema de inversión en producciones cinematográficas y espectáculos en vivo

A través de contrato de financiación

Formalización de contrato de financiación por el importe que el inversor desea aportar al proyecto y que será repagado con la cesión de la deducción.



El inversor podrá aplicar anualmente la deducción, en función de la inversión desembolsada en cada período impositivo.

La rentabilidad está limitada al x1,20

¿Cómo podemos ayudar a nuestros clientes?

Investigación y Desarrollo:

- Clientes que tienen proyectos de I+D+i (o crean que los tienen) como parte de su actividad:
 - Podemos presentarles a una entidad certificadora que analice el gasto/proyecto y, en caso de que pueda acogerse a la deducción, les ayude con todos los trámites.
 - Podemos presentarles a un estructurador de proyectos de I+D+i para que les asesore y les ayude a obtener inversores a través de una AIE.
- Clientes con importantes bases imponibles positivas en el Impuesto sobre Sociedades o IRPF - actividades económicas: podemos presentarles entidades estructuradoras de proyectos de I+D+i a través de AIE.

Producciones cinematográficas y espectáculos en vivo:

- Clientes con importantes bases imponibles positivas en el Impuesto sobre Sociedades o IRPF - actividades económicas:
 - Podemos presentarles entidades estructuradoras de producciones cinematográficas y espectáculos en vivo a través de AIE.
 - Podemos darles acceso a la financiación de producciones cinematográficas y espectáculos en vivo.

Cifras que dan acceso a este tipo de proyectos

Investigación y Desarrollo:

- Personas jurídicas con base imponible del Impuesto sobre Sociedades de, al menos, 1 MM. €
- Personas físicas con rendimientos de actividades económicas de, al menos, 600.000 €
- Importe de la participación mínima: 120.000 € (se puede contemplar alguna excepción)

Producciones cinematográficas:

- Personas jurídicas con base imponible del Impuesto sobre Sociedades de, al menos, 450.000 €
- Personas físicas con rendimientos de actividades económicas de, al menos, 250.000 €
- Importe de la participación mínima: 50.000 €

En cada caso concreto, con los datos facilitados por el inversor, se calculará la cantidad máxima a invertir-participar para poder aplicar el incentivo fiscal, al menos en su mayor parte, en el propio ejercicio.

Ejemplo: inversión AIE espectáculo en vivo persona jurídica (datos 2022)

Sociedad con base imponible de 3.000.000 € en el Impuesto sobre Sociedades. Inversión 316.000 €

1. DATOS INICIALES AIE (FESTIVAL)

2022	
Total Base Gasto	2.450.000 €
Total BINS	-416.500 €
Deducción Espectáculos en vivo	490.000 €

% Participación del inversor 69,1802%

2. ESQUEMA DEL IMPUESTO - IS

Sin AIE

BI IS	3.000.000 €
Tipo Impositivo	25,00%
Cuota a pagar	750.000 €

Con AIE

BI IS	3.000.000 €
Imputación Resultados BIN's	-288.136 €
Base Imponible Ajustada al ejercicio	2.711.864 €
Tipo Impositivo	25,00%
Cuota a pagar ajustada	677.966 €
Límite a la deducción	338.983 €
Deducción Gross	338.983 €
Deducción imputable	338.983 €
IS Final	338.983 €

Beneficio Fiscal	411.017 €
Rentabilidad para el inversor BRUTA	1,3
Aportación del inversor	316.167 €

% aportación / Base imponible no ajustada 10,539%

Flujos de caja:

Concepto	dic-22	jul-23
Compra capital	1,00	-1,00
Aportación AIE	-316.166,88	
Ahorro impositivo	0,00	411.016,95
Cash flow	-316.165,88	411.015,95
Múltiplo	1,30 X	
TIR	50%	

Ejemplo: inversión AIE espectáculo en vivo persona física

Persona Física con base imponible de 1.276.000 € en el IRPF. Inversión 249.000 €

1. DATOS INICIALES (FESTIVAL)

2022	
Total base gastos	2.450.000,00 €
Total BINS	- 416.500,00 €
Deducción Espectáculos en Vivo	490.000,00 €

% Participación del inversor 47,9602%

Beneficio Fiscal	324.894 €
Rentabilidad para el inversor	1,3
Aportación del inversor	249.919 €

% aportación / Base imponible no ajustada 19,578%

2. ESQUEMA DEL IMPUESTO - IRPF

Sin AIE	
BI AAEE	1.276.500 €
Tipo Impositivo	43,86%
Cuota a pagar	559.899,44 €

Con AIE	
BI AAEE	1.276.500 €
Imputación Resultados BIN's	-199.754 €
Base Imponible Ajustada al ejercicio	1.076.746 €
Tipo Impositivo	43,65%
Cuota a pagar ajustada	470.010,02 €
Límite a la deducción	235.005 €
Deducción Gross	235.005 €
Deducción imputable	235.005 €
IRPF Final	235.005 €

Flujos de caja:		
Concepto	dic-22	jul-23
Compra capital	1,00	-1,00
Aportación AIE	-249.918,79	
Ahorro impositivo	0,00	324.894,43
Cash flow	-249.917,79	324.893,43
Múltiplo	1,30 X	
TIR	57%	

Ejemplo: inversión AIE producción audiovisual persona jurídica (datos 2022)

Sociedad con base imponible de 1.315.000 € en el Impuesto sobre Sociedades. Inversión 134.000 €

1. DATOS INICIALES AIE (FESTIVAL)

2022	
Total BINS	-85.796 €
Deducción Producciones Audiovisuales	155.450 €

% Participación del inversor 98,9171%

2. ESQUEMA DEL IMPUESTO - IS

Sin AIE

BI IS	1.315.000 €
Tipo Impositivo	25,00%
Cuota a pagar	328.750 €

Con AIE

BI IS	1.315.000 €
Imputación Resultados BIN's	-84.867 €
Base Imponible Ajustada al ejercicio	1.230.133 €
Tipo Impositivo	25,00%
Cuota a pagar ajustada	307.533 €
Límite a la deducción	153.767 €
Deducción Gross	153.767 €
Deducción imputable	153.767 €
IS Final	153.767 €

Beneficio Fiscal	174.983 €
Rentabilidad para el inversor BRUTA	1,3
Aportación del inversor	134.603 €

% aportación / Base imponible no ajustada 10,236%

Flujos de caja:

Concepto	dic-22	jul-23
Compra capital	1,00	-1,00
Aportación AIE	-134.602,55	
Ahorro impositivo	0,00	174.983,31
Cash flow	-134.601,55	174.982,31
Múltiplo	1,30 X	
TIR	50%	

Ejemplo: inversión AIE producción audiovisual persona física (datos 2022)

Persona física con base imponible de 159.000 € en IRPF. Inversión 25.000 €.

1. DATOS INICIALES (PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL)

2022	
Total BINS	159.459,80 €
Deducción Producciones Audiovisuales	161.822,40 €

% Participación del inversor 14,2715%

Beneficio Fiscal	32.880 €
Rentabilidad para el inversor	1,3
Aportación del inversor	25.292 €

% aportación / Base imponible no ajustada 16,862%

2. ESQUEMA DEL IMPUESTO - IRPF

Sin AIE	
BI AAEE	150.000 €
Tipo Impositivo	37,32%
Cuota a pagar	55.974,44 €

BI AAEE	150.000 €
Imputación Resultados BIN's	-22.757 €
Base Imponible Ajustada al ejercicio	127.243 €
Tipo Impositivo	36,30%
Cuota a pagar ajustada	46.188,82 €
Límite a la deducción	23.094 €
Deducción Gross	23.094 €
Deducción imputable	23.094 €
IRPF Final	23.094 €

Flujos de caja:		
Concepto	dic-22	jul-23
Compra capital	1,00	-1,00
Aportación AIE	-25.292,33	
Ahorro impositivo	0,00	32.880,02
Cash flow	-25.291,33	32.879,02
Múltiplo	1,30 X	
TIR	57%	

Ejemplo: inversión de una sociedad en una AIE con proyectos de I+D

Sociedad con base imponible de 3 MM. € en el Impuesto sobre Sociedades. Inversión 378.206 €.

1. DATOS INICIALES (I+D)

2022	
Total BINS	20.459.140 €
Deducción I+D	5.662.749 €

% Participación del inversor 4,5620%

Beneficio Fiscal	491.667,36 €
Rentabilidad para el inversor BRUTA	1,3
Aportación del inversor	378.206 €

% aportación / Base imponible no ajustada 12,607%

2. ESQUEMA DEL IMPUESTO - IS

Sin AIE	
BI IS	3.000.000,00 €
Tipo Impositivo	25,00%
Cuota a pagar	750.000,00 €

Con AIE	
BI IS	3.000.000,00 €
Imputación Resultados BIN's	-933.338,89 €
Base Imponible Ajustada al ejercicio	2.066.661,11 €
Tipo Impositivo	25%
Cuota a pagar ajustada	516.665,28 €
Límite a la deducción	258.332,64 €
Deducción Gross	258.332,64 €
Deducción imputable	258.332,64 €
IS Final	258.332,64 €

Ejemplo: inversión de una persona física en una AIE con proyectos de I+D

Persona Física con base imponible de 759.200 € en IRPF. Inversión 222.228 €.

1. DATOS INICIALES AIE (I+D)

2022	
Total BINS	-20.459.140 €
Deducción Espectáculos en vivo	5.662.749 €

% Participación del inversor 1,7291%

2. ESQUEMA DEL IMPUESTO - IS

Sin AIE	
BI IS	759.200,00 €
Tipo Impositivo	50,96%
Cuota a pagar	386.888,32 €

Con AIE	
BI IS	759.200,00 €
Imputación Resultados BIN's	-353.757,86 €
Base Imponible Ajustada al ejercicio	405.442,14 €
Tipo Impositivo	48%
Cuota a pagar ajustada	195.828,55 €
Límite a la deducción	97.914,28 €
Deducción Gross	97.914,28 €
Deducción imputable	97.914,28 €
IS Final	97.914,28 €

Remanente Deducciones 0,00 €

Beneficio Fiscal 288.974,04 €

Rentabilidad para el inversor BRUTA 1,3

Aportación del inversor 222.288 €

% aportación / Base imponible no ajustada 29,279%

Ejemplo: inversión de una sociedad en espectáculo en vivo mediante contrato de financiación

Sociedad con base imponible de 800.000 € en IS. Inversión 72.500 €.

CIFRAS ESPECTÁCULO EN VIVO 2022	
Total costes	450.000,00 €
Ayudas públicas	15.000,00 €
Base deducción	435.000,00 €
Deducción Festival-Producciones Cine	87.000,00 €
Aportación TOTAL inversor	72.500,00 €
% Participación del inversor	100,00%

2. ESQUEMA DEL IMPUESTO - IS	
Sin CONTRATO DE FINANCIACIÓN	
BI IS	800.000,00
Tipo Impositivo	25,00%
Cuota a pagar	200.000,00 €

Con CONTRATO DE FINANCIACIÓN	
BI IS	800.000,00
Ingreso financiero por inversión en cto fin	14.500,00
BI IS ajustada	814.500,00
Tipo Impositivo	25,00%
Cuota ÍNTEGRA	203.625,00 €
Límite a la deducción	101.812,50
Deducción Gross	87.000,00
Deducción imputable	87.000,00
IS Final	116.625,00

Inversión	72.500,00
Retorno en créditos fiscales -deducción	87.000,00
Beneficio	14.500,00
Rentabilidad bruta de la inversión	20,00%

La cuota del inversor podría haber absorbido mayor importe de deducción, si bien, dado que la rentabilidad está limitada por la Ley al x1,20, se invierte el importe necesario para lograr la rentabilidad máxima.

¿Qué entidades ofrecen este tipo de proyectos?

Desde hace más de diez años, en Andbank España Banca Privada tenemos acuerdos con diferentes entidades que estructuran este tipo de proyectos, tanto de I+D+i como de producciones cinematográficas y espectáculos en vivo. Los acuerdos son de asesoramiento por parte de dichas entidades al cliente antes, durante y después de la inversión. Con carácter previo a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades enviarán un certificado a los inversores y resolverán cualquier duda fiscal o contable que puedan tener.

Actualmente tenemos disponibilidad de todo tipo de proyectos:

- I+D+i (investigación y lucha contra el cáncer, I+D biomédico, I+D industrial, I+D tecnológico, etc...)
- Producciones cinematográficas con participación en AIE.
- Producciones de festivales de música con participación en AIE.
- Producciones cinematográficas con financiación.
- Producciones de festivales de música con financiación.

Algunos acuerdos de financiación de producciones cinematográficas se han firmado directamente con el productor.

Ponents de la conferència i persones de contacte

Marcelino Blanco Garnacho
Director de Planificació Patrimonial
marcelino.blanco@andbank.es

Alejandra Jiménez Martínez
Planificació Patrimonial
alejandra.jimenez@andbank.es

Antoni Abad Mir
Director de Banca Privada
antoni.abad@andbank.es

Andbank España Banca Privada, S.A.U.
Edifici Andbank – El Palauet
Avinguda Diagonal 464 (davant de la Rambla de Catalunya i de la Diputació de Barcelona)
08006 Barcelona
Telèfon: 93.154.09.99

ACCID

Associació
Catalana de
Comptabilitat i
Direcció

ANDBANK /
Private Bankers

Andbank España Banca Privada, S.A.U.
Edifici Andbank - El Palauet
Avinguda Diagonal 464 (davant de la Rambla de Catalunya i de la Diputació de Barcelona)
08006 Barcelona
Telèfon: 93.154.09.99

www.andbank.es